PROYECTO EDUCATIVO

IESO MANUEL DE GUZMÁN.
Navahermosa (Toledo)

Aprobado el 30 de enero de 2019.

ÍNDICE

A) DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVAN DE ESTOS REFERENTES 4-7

B) LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y LOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO…..... 8-10

C) LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO. LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE CADA ETAPA A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA INCLUYENDO LA OFERTA DE ITINERARIOS Y MATERIAS OPTATIVAS 10-12

D) LOS CRITERIOS Y MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO…..... 12-29

E) LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DE LAS AULAS CON ESPECIAL RELEVANCIA A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA NORMATIVA DE DESARROLLO DE LA LEY 3/2012 DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO 29-33

F) LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO… 34-40

G) LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO….....40-42

H) EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN O DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 6

DE MARZO DE 2003, POR LA QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS POR LOS FONDOS PÚBLICOS DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL……42-44

I) LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO…..... 44

J) LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO… 44-46

K) LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS..... 46

A) DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVAN DE ESTOS REFERENTES.

Entorno social y cultural.

El I.E.S.O "Manuel de Guzmán" se encuentra ubicado en Navahermosa, localidad situada al sur de la provincia de Toledo en la comarca de los Montes de Toledo.

Acoge a alumnado de esta localidad y a un número reducido de alumnos que viven en Hontanar (pequeña localidad muy próxima a Navahermosa), Menasalbas, Navas de Estena y San Martín de Montalbán y en algunas fincas y urbanizaciones cercanas (urbanización Río Cedena, finca "Las Cuevas", "Los Gavilanes", "El Robledo"….)

La localidad de Navahermosa cuenta con una superficie de 12940 Has. y una población aproximada de 3.738 habitantes.

Podemos hablar de un **nivel económico** medio con un aumento de la tasa de paro y la ausencia de excesivas diferencias sociales. En el último año la tasa de paro se ha visto acrecentada por el cierre de numerosas fábricas dedicadas a la madera y al textil. De cara al **futuro laboral** de nuestros alumnos, el pueblo ofrece algunas ofertas de empleo en el corcho y construcción, ofreciendo menos posibilidades para puestos más elevados. En la agricultura destaca principalmente el cultivo del olivo.

Otro dato importante a tener en cuenta es la llegada de **población inmigrante** proveniente principalmente de países del norte de África, este de Europa y América Latina. Actualmente el alumnado inmigrante representa un 8,6% del total del I.E.S.O .Aunque en los últimos años la incorporación de dichos alumnos se ha visto frenada.

La oferta de **servicios sociales, culturales y de ocio** de la localidad, es por lo general adecuada (guardería, CEPA, CEIP, centro de salud, taller ocupacional, centro de día, 2 residencias de ancianos, hogar del jubilado, instalaciones deportivas, centro cultural….). En el caso de los jóvenes se intenta fomentar un interés por la cultura, la educación y la formación. También se intenta contar con la presencia de las familias en la vida escolar de sus hijos/-as ya que es muy importante para afianzar la presencia de hábitos de esfuerzo, disciplina y de práctica del ocio saludable (deporte, música, lectura, etc), una buena parte del alumnado dedica parte de su tiempo libre a la participación en

actividades deportivas (fútbol, balonmano, tenis, frontenis), culturales y musicales (asociaciones de bailes, banda de música municipal, coral polifónica).

Alumnado.

Actualmente el centro cuenta con 167 alumnos, cifra que oscila ligeramente dependiendo del número de alumnos provenientes de primaria y de alumnos de nueva acogida. Normalmente suele estar en torno a los 170 alumnos.

La tasa de alumnado que no consigue finalizar la ESO después de haber permanecido entre cuatro y seis cursos ronda en torno a un 9,6%. Principalmente podemos hablar de dificultades en áreas instrumentales y del limitado desarrollo de algunas competencias básicas (aprender a aprender, lingüística, autonomía e iniciativa personal) junto con la escasez de hábitos sistemáticos de trabajo y estudio y la falta de motivación como principales causas de los resultados negativos.

En el apartado de la **convivencia** podemos hablar de un estado razonablemente bueno. Podemos decir que, en general, los profesores se sienten respetados y los alumnos son bastante responsables y participativos. El nivel de relevancia de la conflictividad en el centro es bajo, aunque se sigue trabajando por modificar conductas irrespetuosas entre el alumnado.

Como aspecto positivo destacamos la motivación del alumnado por la participación en actividades organizadas por el centro así como talleres y proyectos (talleres musicales y deportivos donde se aprecia un alto grado de cooperación e interés).

Profesorado

En cuanto al profesorado, la plantilla orgánica del centro está compuesta por 13 profesores siendo en realidad 22 los puestos ocupados en el centro. Desde el 14 de enero de 2019 y hasta el 30 de junio, contamos con 2 profesores más a tiempo parcial y se ha incrementado la jornada a otro,por la concesión de los programas : Ilusiona-t y Titula-s. De todos ellos contamos con 8 profesores definitivos (cinco de los cuales durante los últimos años están ocupado puestos en otros centros por comisiones de servicio o por concursillo) más el profesor de religión. El resto son profesores interinos. Aquí cabe mencionar el movimiento anual del profesorado, que a nuestro entender, dificulta de alguna forma la continuidad en los procesos generales de enseñanza-aprendizaje, tutorías y otros proyectos del centro.

Actualmente se observa un alto grado de implicación y esfuerzo por parte del profesorado en el desarrollo de las líneas educativas generales del centro.

Respuestas educativas

Con todas estas características mencionadas, el centro trata de dar una respuesta educativa completa y de calidad con actuaciones encaminadas a:

1) **Luchar contra el fracaso escolar y por el éxito académico de todo el alumnado a través de:**
   - La individualización de la atención educativa.
   - Detección de necesidades educativas desde el departamento de orientación.
   - La introducción de medidas organizativas y metodológicas recogidas en Planes de Refuerzo Educativo.
   - Programas de 1º y 2º PMAR.
   - Puesta en marcha de los programas: Ilusiona-t y Titula-s concedidos que se han puesto en marcha en el centro desde el 14 de enero de 2019.
   - Orientación del alumnado hacia los itinerarios adecuados.
   - Búsqueda de opciones para aumentar la oferta educativa del centro.
   - Formación, innovación y uso de las nuevas tecnologías de la información.
   - Formación en idiomas a través de Programas Bilingües.
   - Lucha contra el absentismo escolar con la implicación de la Comunidad Educativa.
   - Fomento del desarrollo competencial del alumnado en comprensión lectora, expresión oral y escrita, comunicación audiovisual, tecnologías de la información, emprendimiento y la educación cívica y constitucional.

2) **Fomentar el desarrollo de la iniciativa y autonomía personal del alumnado así como su responsabilidad a través de:**
   - Aumento de la participación del alumnado en la vida escolar (junta de delegados, actividades extraescolares y complementarias).
   - Participación en proyectos de centro o de innovación que impliquen la colaboración directa del alumnado: intercambios idiomas, programas europeos, medio ambiente, revista de centro, alumnos ayudantes, y representaciones con fines benéficos.

3) **Fomentar la participación y responsabilidad del resto de la comunidad en la labor educativa a través de:**
   - Acción tutorial con alumnado y familias.
   - Participación del AMPA en actividades, salidas y días señalados.
   - Jornadas, charlas sobre temas de interés comunes.

4) **Promover una educación en valores que sean la base para el desarrollo y fomento de actitudes de RESPETO, COOPERACIÓN y SOLIDARIDAD.**
   - Actividades complementarias destinadas a trabajo por proyectos acerca de dicha temática.
   - Apertura del centro a actividades en colaboración con otras organizaciones o entidades.
   - Puesta en práctica de metodologías activas y metodologías de aprendizaje de servicio.

5) **Fomentar la práctica de hábitos saludables así como la práctica del ocio y la vida activa:**
   - Actividades extraescolares y complementarias relacionadas con el arte, la cultura, el deporte y el medio ambiente.
   - Talleres musicales, deportivos y artísticos en horario extraescolar (recreos, tardes).
   - Jornadas deportivas con la participación de diferentes centros.
   - Participación en proyectos saludables.

6) **Mejorar el estado de convivencia del I.E.S.O a favor de un buen clima de estudio y trabajo.**
   - Llevando a cabo las medidas de prevención adecuadas.
   - Velando por el cumplimiento de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento a favor de conseguir unas buenas condiciones para el estudio.
   - Implicando al propio alumnado en la resolución pacífica de los posibles conflictos a través de programas de alumnos ayudantes y mediación.
   - Implicando a la Comisión de Convivencia en la gestión de conflictos.
   - Ofreciendo alternativas formativas en materia de convivencia a profesores y alumnos.

B) LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y LOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.

Como centro educativo se pretende dar cabida a una comunidad en la que el **APRENDIZAJE y la CONVIVENCIA**, partiendo del compromiso firme de la escuela, la familia y el entorno, sean sus pilares básicos. Para ello los principios y valores que nos han de servir de referente son:

1) La búsqueda del **ÉXITO ESCOLAR** para todo el alumnado.
2) El **ESFUERZO** como motor básico hacia la consecución de objetivos y consolidación en el alumnado de hábitos de estudio y trabajo.
3) La **RESPONSABILIDAD COMPARTIDA** en la tarea educativa de cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa.
4) La **CULTURA**. Especialmente en sus aspectos Humanístico, Artístico, Científico y Tecnológico.
5) La **FORMACIÓN DEL ALUMNADO PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO CIUDADANOS.** Respeto y tolerancia por todos y por sus diferencias y singularidades ideológicas, culturales y de sexo. Respeto también por el medio ambiente, instalaciones y material del centro así como el material de los demás.
6) La **SOLIDARIDAD** entre compañeros de trabajo, estudio y las familias, así como el fomento del espíritu solidario hacia el mundo que nos rodea.
7) La **FORMACIÓN CONTINUA** del profesorado para dar cada vez más cabida al desarrollo de su **COMPETENCIA PERSONAL Y PROFESIONAL EN EL CAMPO CIENTÍFICO, PSICOPEDAGÓGICO, TECNOLÓGICO, DE IDIOMAS, EDUCACIÓN EN VALORES, CONVIVENCIA, SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**
8) La **FORMACIÓN y ORIENTACIÓN** dirigida a las familias.

9) El fomento de la **AUTONOMÍA e INICIATIVA personal en el alumnado de cara a PLANIFICAR, TOMAR DECISIONES Y ASUMIR RESPONSABILIDADES.**

La Ley Orgánica para la Mejora y Calidad Educativa 8/2013 del 9 de diciembre, establece en su artículo 1 como uno de los principios del sistema educativo, la educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y en especial en el del acoso escolar así como la prevención de la violencia de género como el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

El decreto 40/2015 de 15/06/2015 en Castilla-La Mancha plantea que la programación docente debe comprender la prevención de la violencia por razón de sexo, violencia contra las personas con discapacidad, violencia terrorista y cualquier forma de violencia, racismo y xenofobia.

10) La **PARTICIPACIÓN de la Comunidad Educativa** en la organización y funcionamiento del centro.

11) La **PARTICIPACIÓN en PROYECTOS** con otros centros educativos, de envío y recepción de nuestros alumnos, dirigidos a la búsqueda de su éxito escolar.

12) La **EVALUACIÓN CONTINUA** de todos los procesos de enseñanza-aprendizaje, de funcionamiento y organización del centro, de convivencia y de participación de la Comunidad Educativa.

CARTA DE CONVIVENCIA

I.E.S.O "Manuel de Guzmán" Navahermosa

Como centro educativo, nuestro instituto persigue convertirse en una comunidad de convivencia con un doble objetivo:

1) Promover una **cultura de paz** con la que favorecer el clima positivo de convivencia.

2) Buscar el **éxito escolar** para todos que permita a nuestros alumnos insertarse en la vida adulta y profesional de manera eficaz.

Para conseguir que aprendizaje y convivencia sean los pilares básicos de nuestro centro se ha de partir del compromiso firme entre la escuela, la familia y el entorno. Este compromiso ha de dirigirse al respeto por los **principios educativos** que inspiran nuestro Proyecto Educativo de **ESFUERZO, RESPONSABILIDAD, FORMACIÓN CONTÍNUA, SOLIDARIDAD Y PARTICIPACIÓN**.

Para ello, los representantes de cada sector de nuestra Comunidad Educativa declaran:

1. **PROFESORES:** velar por que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad.

2. **PERSONAL NO DOCENTE**: contribuir de forma activa a la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

3. **ALUMNOS:** participar en el proceso de elaboración, aprobación y cumplimiento de las Normas de Convivencia, organización y funcionamiento del aula y del centro, en la promoción de la convivencia y la prevención del acoso escolar a través de los delegados de curso y de sus representantes en el Consejo Escolar y en los programas de ayuda y mediación.

4. **FAMILIAS:** contribuir a la mejora del clima educativo, a través de los representantes del Consejo Escolar y de las Asociaciones de madres y padres.

5. **CONSEJO ESCOLAR:** velar por conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente, y la de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro y la resolución pacífica de conflictos.

C) LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO. LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE CADA ETAPA A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA INCLUYENDO LA OFERTA DE ITINERARIOS Y MATERIAS OPTATIVAS.

El IESO Manuel de Guzmán imparte los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria atendiendo a la siguiente distribución horaria por cursos.

PRIMERO A TERCERO DE LA ESO	Total horas	1º	2º	3º
Biología y geología	6	3	-----	3
Física y química	6	------	3	3
CCSS, Geografía e Historia	10	4	3	3
Educación física	6	2	2	2
Educación plástica y visual	4	2	2	--
Lengua castellana y literatura	13	4	4	5
Lengua extranjera	12	4	4	4
Matemáticas	12	4	4	4
Música	4	2	2	--

Tecnología	6	3	----	3
Religión o educación en valores	4	2	1	1
Optativas(1)	6	2	2	2
Tutoría	3	1	1	1
TOTAL HORAS	**90**	**30**	**30**	**30**

(1) En 1º ESO se ofertarán como materias optativas:

- **Francés**, como segunda lengua extranjera, que tiene un carácter preferente para el alumnado.
- **Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.**
- **Tecnología Creativa.**

En 2º ESO se ofertarán como materias optativas:

- **Francés**, como segunda lengua extranjera, que tiene un carácter preferente para el alumnado.
- **Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.**
- **Cultura Clásica.**
- **Taller de artes y expresión.**

En 3º ESO se ofertarán como materias optativas:

- **Francés**, como segunda lengua extranjera, que tiene un carácter preferente para el alumnado.
- **Cultura Clásica.**
- **Música Activa y Movimiento.**

Según se indica en el decreto 40/2015 de 15/06/2015 por el que se establece el currículo de la ESO en Castilla-La Mancha, tanto la materia de Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Cultura Clásica solamente se podrán cursar en alguno de los cursos del primer ciclo de la Educación Secundaria.

CUARTO DE LA ESO	**Horas semanales**
Materias troncales generales:	
CCSS, Geografía e Historia	3
Lengua castellana y literatura	4
Matemáticas Académicas	4
Matemáticas Aplicadas	4
Primera lengua extranjera	4
Materias troncales de opción de las académicas. Elegir dos de:	
Biología y geología	3

Física y química	3
Economía	3
Latín	
Materias troncales de opción de las aplicadas. 3	
Tecnología (común)	3
	Elegir una:
Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional	3
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	3
Materias específicas obligatorias.	
Educación Física	2
Religión o Valores Éticos	1
Filosofía (para académicas)	2
Tecnologías de la Información y la Comunicación	2
Materias específicas de opción.	**Elegir dos de:**
Francés	2
Cultura Científica	2
Cultura Clásica	2
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
Música	2
Artes escénicas y danza	2
Filosofía	2
Tecnologías de la Información y la Comunicación	2
Tecnología Robótica (acad)	2

Como programa de centro nuestro IESO cuenta con el **Proyecto Lingüístico** basado en la enseñanza de algunas materias utilizando como lengua vehicular el inglés y la metodología AICLE (Aprendizaje de Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras). Los alumnos eligen de forma voluntaria el adherirse o no al Proyecto Lingüístico cursando las siguientes materias por cursos:

1º ESO: música, educación física y matemáticas.
2º ESO: música, educación física y matemáticas.
3º ESO: educación física y matemáticas.
4º ESO: educación física y matemáticas

D) LOS CRITERIOS Y MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.

A. CRITERIOS Y MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.

Con el fin de atender a las necesidades de todo el alumnado de nuestro centro vamos a detallar el conjunto de medidas de inclusión educativa para todo el alumnado, medidas que están recogidas en el Decreto 85/2018 y donde se explica el concepto de inclusión educativa como el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

Con este objetivo quedan recogidas las diversas medidas de inclusión en el Proyecto Educativo de Nuestro centro.

1. Principios de la inclusión educativa.

La inclusión educativa abarca a la totalidad del alumnado y se sustentará en los principios de:

1. Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.

2. Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.

3. Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.

4. Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.

5. El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.

6. Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.

7. Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.

8. Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad

educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.

9. Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.

10. Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares

2. Criterios Generales.

Partiendo de estos principios, la intención de los profesionales del centro es la de elaborar un marco de intervención global, armónico y eficaz que permita la individualización de la enseñanza, la no discriminación, la accesibilidad, la personalización del proceso educativo en su conjunto y, como consecuencia, la posibilidad de ofrecer una respuesta educativa diversa y adaptada a las características, capacidades, intereses, necesidades, estilos de aprendizaje, etc. de cada uno de los alumnos. Esta intención tiene como referentes los siguientes **criterios generales** recogidos en el citado Decreto 85/2018:

1. Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.

2. La adopción de unas u otras **medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí**, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.

3. **Constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad** del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.

4. Las **medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza- aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado** en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación.

5. La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.

6. **El centro educativo será el marco de referencia** de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

7. Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.

8. **Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollarán dentro del grupo de referencia** del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.

9. **Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan**, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.

2.1. Medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería.

Son medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Tienen la consideración de estas actuaciones:

a) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.

b) Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.

c) Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.

d) Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.

e) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.

f) La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.

g) Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado. h) Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.

i) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.

j) Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.

k) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.

l) La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.

m) La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio.

Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros pueda determinar para responder a las características del alumnado.

n) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.

ñ) La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.

o) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

2.2. Medidas de inclusión educativa a nivel de centro.

Son medidas de inclusión educativa a nivel de centro todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

A nivel de centro se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro: Programa de Orientación Académica y Profesional, Programa de Expresión Escrita

b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa: Erasmus +, Ecoescuelas, Proyecto lingüístico, Proyecto de Mediación Escolar.

c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas (que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria): Protocolo de Absentismo. (Incluido en la NCOF).

d) Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.

e) El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.

f) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad. En este aspecto se tendrá en cuenta el alumnado que precisa de medidas de inclusión educativa, con el fin de rentabilizar recursos se optará por que en, al menos 1º de ESO este alumnado esté en el mismo grupo-clase.

g) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas, en nuestro

centro se optará por priorizar: Refuerzos Educativos en las materias instrumentales dentro del aula ordinaria manteniendo la figura de doble profesor en el aula y/o realización de agrupamientos flexibles (dependiendo del personal del que se disponga). De igual forma en 2º de ESO se mantiene dos horas de inglés seguidas, con el fin de trabajar la competencia lingüística.

i) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

j) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado: programa **de Patios Activos.**

k) Los **programas de acogida** para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características. (Incluido en la NCOF)

l) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.

2.3. Medidas de inclusión educativa a nivel de aula.

Las medidas de inclusión educativa a nivel de aula constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.

A nivel de aula se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de

aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.

b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.

c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Departamento de Orientación.

d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.

e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.

f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.

g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.

h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

2.4. Medidas individualizadas de inclusión educativa.

Son medidas individualizadas de inclusión educativa aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Departamento de Orientación, en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

La adopción de medidas individualizadas de **inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo** siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

Se podrán aplicar las siguientes medidas individualizadas de inclusión educativa:

a) **Las adaptaciones de acceso** que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.

b) **Las adaptaciones de carácter metodológico** en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal. c) **Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación** o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.

d) **Los programas específicos de intervención** desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.

e) **La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad** para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.

f) **Las actuaciones de seguimiento individualizado** llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.

El desarrollo de estas medidas serán recogidas en el expediente del alumno en el Plan de Trabajo (según documento que se adjunta).

2.5. Medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa:

- las adaptaciones curriculares significativas. (según modelo adjunto)
- la permanencia extraordinaria en una etapa.
- flexibilización curricular.
- las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial.
- los Programas Específicos de Formación Profesional

La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.

La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa **requieren un seguimiento continuo** por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

Para la adopción de estas medidas, los centros educativos y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

3. Alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

En concordancia con el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se considerará alumnado con necesidad específica de apoyo educativo todo aquel que presente:

- Necesidades educativas especiales.
- Dificultades específicas de aprendizaje.
- Altas capacidades intelectuales.
- Incorporación tardía al Sistema Educativo Español.
- Condiciones personales que conlleven desventaja educativa.
- Historia escolar que suponga marginación social.

El centro educativo tomará como referencia los documentos programáticos. Contará con el asesoramiento del departamento de orientación. Además las familias podrán aportar valoraciones de otras entidades públicas o privadas para organizar la mejor respuesta educativa para el alumno.

El centro educativo dará respuesta a estos alumnos con las diversas medidas de inclusión educativa que han sido expuestas anteriormente y quedarán recogidas en un Plan de Trabajo y guardadas en el expediente del alumno.

B-L A PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y LA TUTORÍA.

1. La Orientación Educativa y Profesional.

Según lo recogido en el D.66/2013 por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha derogado excepto su capítulo V donde habla de la orientación educativa y profesional, la orientación y establece que **la**

orientación viene a ser un principio educativo con relevancia en todas las etapas.

La Orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituye un elemento clave de la educación **que actualmente se entiende inmerso en las competencias de todo el profesorado** y que tiene como destinatarios no sólo a los alumnos, sino también a sus padres, en lo que se refiere a la educación de sus hijos. Las competencias generales que debe tener adquiridas todo el profesorado, hacen referencia a la responsabilidad profesional y el comportamiento ético, el respeto hacia la diversidad cultural, la formación permanente en la teoría y en la práctica, la investigación en el trabajo y las habilidades para la cooperación.

Por tanto, en nuestro centro se va a desarrollar la orientación educativa y profesional desde un modelo de orientación mixto, atendiendo al tipo de ayuda desarrollado mediante programas o modelos concretos de intervención de ayuda o consulta, estructurado en tres niveles de intervención, los dos de primeros de carácter interno y el último de carácter externo al centro:

a. En un primer nivel, a través de la tutoría, coordinada por el tutor del grupo, con la colaboración de todo el profesorado.

b. En un segundo nivel, por los equipos de orientación y apoyo en centros de Educación Infantil y Primaria y por los departamentos de orientación en los centros de educación secundaria, coordinada por los orientadores que forman parte de estas estructuras.

c. En un tercer nivel, por los equipos de orientación técnica que se determinen, para garantizar una respuesta más especializada al alumnado que presente necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motora, auditiva, trastornos del desarrollo y la conducta, o altas capacidades.

1.1. Principios de intervención.

Los principios en los que ha de sustentarse la orientación educativa y profesional son los siguientes:

a. La prevención, entendida como la anticipación a la aparición de desajustes en el proceso educativo del alumno. Esto supone la inclusión de actuaciones dirigidas hacia la optimización del rendimiento escolar, desarrollo cognitivo, afectivo, la integración social, el desarrollo psicomotor, la orientación profesional, la formación permanente de los agentes educativos y la atención a las familias.

b. La contextualización, adaptada, por un lado, a las necesidades particulares del centro y su entorno y, por otro, a la atención personalizada, ya que implica el desarrollo del individuo y su formación como ciudadano.

c. La intervención interdisciplinar corresponsable que tiene en cuenta además de la situación académica, el contexto socioeducativo en el que se desenvuelve la vida escolar y familiar de los alumnos y la propia actuación psicopedagógica, se desarrolla de forma convergente con la implicación de todos: equipos directivos, docentes, especialistas, familias y administración, cada uno desarrollando sus funciones.

1.2. Ámbitos de actuación.

a. El apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.

b. La acción tutorial.

c. La orientación académica y profesional. (POAP: se adjunta documento)

En la Educación Secundaria, en cambio, se prestará especial atención a la tutoría, la orientación educativa y profesional, así como a la transición hacia estudios posteriores y al acceso al mundo laboral.

2. La tutoría.

El Decreto 40/2015 del 15/06/2015 establece en su artículo 19 que “la acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación personal, académica y profesional tendrán un papel relevante en la ESO para orientar la toma de decisiones sobre la elección de opciones, materias y programas en la etapa y sobre las trayectorias posteriores, académicas, de formación o incorporación a la vida activa”.

2.1. Funciones generales de la tutoría.

En nuestro centro entendemos la acción tutorial como un elemento inherente a la función docente y que por tanto, cobrará mayor sentido en aquellos casos en los que el docente ejerza tal función con un grupo de alumno.

A nivel general las funciones generales de la tutoría son:

a. Informar al equipo directivo de los casos de falta de atención y los malos resultados de determinados alumnos, con el fin de iniciar la oportuna evaluación y, posteriormente, si es preciso, una escolarización e intervención adecuadas.

b. Desarrollar con el alumnado programas relativos al impulso de la acción tutorial como la mejora de la convivencia, el proceso de enseñanza y aprendizaje y la orientación académica y profesional.

c. Coordinar al equipo docente garantizando la coherencia y la puesta en marcha de medidas que mejoren el proceso educativo a nivel individual o grupal, informándoles de todos aquellos aspectos relevantes en el mismo.

d. Colaborar con el resto de niveles que desarrollan la orientación especializada siguiendo las indicaciones que pueden aportar las otras estructuras, bajo la coordinación de la jefatura de estudios.

e. Facilitar el intercambio entre el equipo docente y las familias, promoviendo la coherencia en el proceso educativo del alumno y dándole a éstas un cauce de participación reglamentario.

2.2. Objetivos.

Los objetivos del programa de tutoría, del que somos responsables todos los miembros del claustro, son:

1. Elaborar una **línea de trabajo** concreta que ayude a tutores y profesores en el desarrollo de los programas de tutoría.

2. Canalizar la **función orientadora y asesora** del profesor.

3. Coordinar los procesos de **evaluación y la información** relativa al alumnado.

4. Promover el **desarrollo psicosocial** de los alumnos, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona:cognitivos, afectivos, sociales, emocionales,...

5. Favorecer los procesos de **madurez personal**, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores y de toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional.

6. Optimizar los **procesos de enseñanza–aprendizaje**, facilitando una respuesta educativa ajustada a las necesidades particulares del alumnado, articulando las oportunas medidas de apoyo.

7. Contribuir a la adecuada **relación e interacción** entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: **profesorado, alumnado y familias**, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, facilitando el diálogo, la cooperación y la negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse.

8. Introducir el programa de mediación comenzando por la implantación del **programa de alumnos ayudantes.**

Para la consecución de estos objetivos nuestro programa de tutoría debe caracterizarse por: estar adecuadamente planificado, ser continuo, estar coordinado, tener carácter preventivo, partir de la diversidad del alumnado, fomentar la capacidad decisional, ser flexible y ser evaluable.

Los diferentes subprogramas que integran la tutoría con los alumnos son los siguientes:

- **Aprender a aprender y pensar**
- **Aprender a elegir y tomar decisiones**
- **Aprender a convivir y ser persona.**
- **Aprender a emprender**
- **Aprender a construir la igualdad entre hombres y mujeres.**

Estas actuaciones serán debidamente programadas dentro de la programación anual del Departamento de Orientación acorde a las necesidades del alumnado, a sus características e intereses. Entendemos que por ser un elemento cambiante deberá estar reflejado anualmente en la PGA y deberá recoger las necesidades e inquietudes detectadas en la memoria final.

De forma general el Departamento de orientación en todo lo relativo a la Orientación Académica y profesional en nuestro centro:

1. Será la estructura educativa encargada de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional en la educación secundaria.

2. Colaborarán de manera activa en la coordinación de la atención al alumnado y, especialmente, en la acción tutorial.

- Realizarán la evaluación psicopedagógica si procede.
- las actualizaciones de las mismas y seguimientos de los alumnos con necesidades educativas especiales y con altas capacidades intelectuales.
- También desempeñarán un papel fundamental de colaboración y apoyo a la jefatura de estudios en la elaboración y desarrollo de la planificación de la acción tutorial y acogida del nuevo alumnado, la orientación académica y profesional y la atención a la diversidad, así como en el desarrollo de otras medidas encaminadas a la mejora de la convivencia escolar y la prevención de conflictos, la prevención del absentismo, la escolarización irregular o el riesgo de abandono temprano del sistema educativo.

3. Se prestará especial atención a la información y asesoramiento a los padres y madres o tutores legales de los alumnos, a la mediación entre éstos y el centro educativo, a la colaboración y coordinación con otros servicios sociales y educativos del municipio y a las relaciones establecidas con otras instituciones, públicas y privadas, para contribuir a la mejora educativa del alumnado.

4. La orientación en la Educación Secundaria conlleva la máxima colaboración y asesoramiento en relación a los órganos de coordinación didáctica del centro y con el profesorado, en la prevención y detección de problemas de aprendizaje vinculados con la etapa, así como en la programación, planificación y seguimiento de adaptaciones curriculares significativas y planes de trabajo, dirigidos al alumnado que lo requiera.

5. Contribuir con el asesoramiento y la orientación profesional y laboral del alumnado, que curse enseñanzas de 4º de la ESO o deseen incorporarse al mercado laboral, informándoles del conjunto de ofertas y posibilidades.

6. La orientación educativa y profesional estará dirigida, en la Educación Secundaria Obligatoria, a la personalización de la educación, al proceso de madurez personal y a la transición desde el sistema educativo al mundo laboral y a la inserción en el mismo de los alumnos de los centros de educación de personas adultas.

E) LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DE LAS AULAS CON ESPECIAL RELEVANCIA A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA NORMATIVA DE DESARROLLO DE LA LEY 3/2012 DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO

Son normas generales de convivencia del centro, además del cumplimiento de los deberes recogidos en los títulos correspondientes, para toda la comunidad educativa y en especial para los alumnos las siguientes:

a) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
b) La tolerancia ante la diversidad, y la no discriminación.
c) La corrección en el trato social, en especial mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.

d) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad
e) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
f) La cooperación en las actividades educativas.
g) La actitud positiva ante los avisos o las correcciones.
h) La adecuada utilización de los edificios, mobiliario, instalaciones y material de Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento.
i) La puntualidad y la asistencia a clase, así como el respeto al horario establecido en el Centro.
j) El respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
k) No llevar al Centro a personas ajenas al mismo, sin permiso expreso del equipo directivo.
l) El cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en las presentes Normas a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.
m) No se permite en los alumnos el uso de teléfonos móviles ni aparatos grabadores de imágenes. Salvo cuando su uso tenga fin didáctico y con previa autorización del profesor.
n) En los intermedios de las clases los alumnos permanecerán dentro del aula, sin salir a los pasillos y manteniendo el buen orden.
o) Los alumnos deberán salir al patio durante el recreo, no pudiendo permanecer en las aulas ni en los pasillos.
p) Las ausencias y retrasos que se produzcan se informarán mediante nota escrita o llamada telefónica al profesor o tutor y serán debidamente justificadas por el padre/ madre o tutor del alumno en cuanto éste se reincorpore al Centro. El tutor decidirá sobre la validez de dicho justificante.
q) Los alumnos asistirán a clase provistos del material necesario para poder participar en la marcha de cada asignatura. Se mantendrá un contacto fluido con las familias de los alumnos que no traigan el material.

r) Los alumnos deberán guardar la debida compostura en clases y pasillos, evitando gritos, carreras, voces y todo aquello que pueda interferir en la marcha del Centro.

s) Los alumnos deberán abstenerse de permanecer en aulas que no sean las suyas, salvo por causas justificadas. El toque del timbre al terminar cada clase es sólo un aviso para el profesor; al oírlo, los alumnos no suspenderán sus tareas, sino que continuarán hasta que el profesor indique que la clase ha terminado.

t) Los alumnos que presenten conductas gravemente perjudiciales para la convivencia no podrán ejercer las funciones de Delegado de grupo o de representante de su sector en el Consejo Escolar.

u) No podrán participar en el viaje de fin de curso aquellos alumnos de 4ºESO que presenten alguna conducta gravemente perjudicial para la convivencia a lo largo del curso.

v) Los alumnos no podrán llevar gorra, gafas de sol, etc. o cualquier otra prenda que cubra el rostro, durante las horas lectivas, sin causa debidamente justificada.

NORMAS DE AULA.

A. Criterios comunes y elementos básicos de las normas de aulas.

- Deben gestionarse de manera democrática.
- Su elaboración y aplicación debe basarse en el principio de la participación.
- Su redacción debe ser realista, sencilla y concreta reforzando los principios positivos de la convivencia.
- No deben contravenir las normas de Centro.
- Deben aprobarse en el seno de la tutoría, con la participación del equipo docente y el alumnado.
- Deben convertirse en el referente de actuación en el aula y ser generalizables a otros contextos, siendo el elemento dinamizador de la solución de conflictos.

- Deben tender a desarrollar la responsabilidad individual sobre los propios actos, además de generar un sentido de pertenencia emocional al grupo y al Centro.

B. El procedimiento de elaboración y responsables de su aplicación.

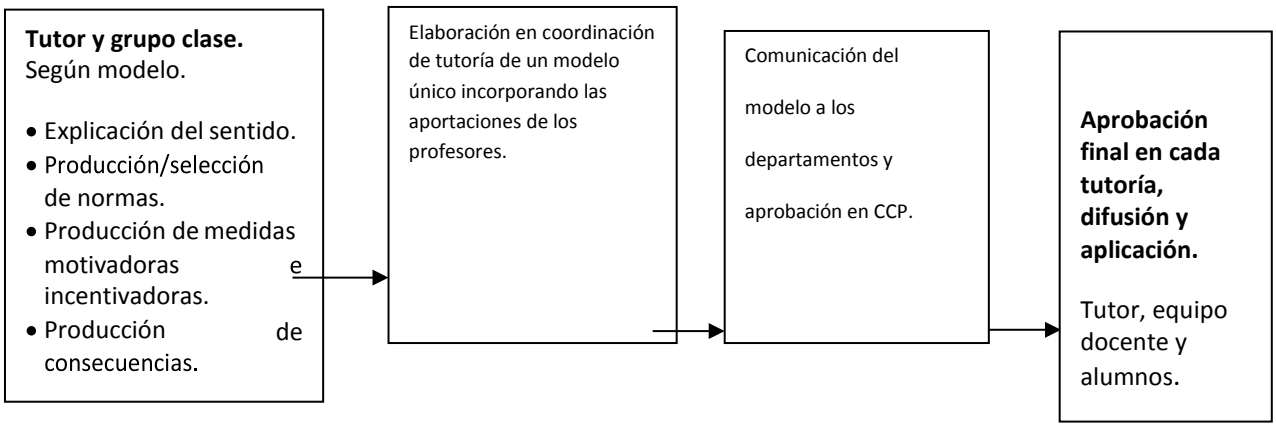

La revisión de dichas normas se realizará al inicio de cada curso. Será coordinada por el tutor y aprobada anualmente por el profesorado y alumnado que convive en el aula.

Aplicación: por parte del equipo docente, coordinados por la figura del tutor. En el caso de conductas graves intervendrá la dirección y, en su caso, la Comisión de Convivencia.

Al profesorado se le reconocen los siguientes derechos:

a) A la protección jurídica del ejercicio de sus funciones docentes.

b) A la atención y asesoramiento por la Consejería con competencias en materia de enseñanza no universitaria que le proporcionará información y velará para que tenga la consideración y el respeto social que merece.

c) Al prestigio, crédito y respeto hacia su persona, su profesión y sus decisiones pedagógicas por parte de los padres, madres, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa.

d) A solicitar la colaboración de los docentes, equipo directivo, padres o representantes legales y demás miembros de la comunidad educativa en la defensa de sus derechos derivados del ejercicio de la docencia.

e) Al orden y la disciplina en el aula que facilite la tarea de enseñanza.

f) A la libertad de enseñar y debatir sobre sus funciones docentes dentro del marco legal del sistema educativo.

g) A tomar medidas disciplinarias ante las conductas disruptivas que se ocasionen en el aula y que impidan crear un buen clima de enseñanza-aprendizaje.

h) A hacer que los padres colaboren, respeten y hagan cumplir las normas establecidas por el centro.

i) A desarrollar la función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente aquellos dirigidos a su integridad física y moral.

j) A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias, de acuerdo con las normas de convivencia establecidas, que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, las actividades complementarias y extraescolares.

En el caso de que se atentase contra ellos se impondrán una serie de medidas correctoras, recogidas en el Decreto 13/2013 que aparecen en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento.

F) LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.

1. Departamento Sociolingüístico.

A) MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

- Coordinación periódica con las familias para prevenir el fracaso escolar. Fomentando la comunicación con las familias para ofrecer y recibir la colaboración necesaria en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.
- Fomentar el trabajo cooperativo y la coordinación entre los miembros del departamento.
- Conseguir un clima agradable en clase que propicie el trabajo individual y colectivo, en un ambiente de respeto.
- Coordinación con el Departamento de Orientación para buscar asesoramiento sobre medidas de apoyo, refuerzo y desarrollo de los Planes de Trabajo Individualizados.

B) MEDIDAS METODOLÓGICAS.

- Incorporar el trabajo cooperativo y por proyectos.
- Utilizar una metodología actualizada y activa mediante el uso de las nuevas tecnologías para que así el proceso de enseñanza-aprendizaje se lleve a cabo de una forma más amena y creativa, con la participación directa del alumnado.
- Prestar atención a la diversidad, fomentando la cooperación y adecuando los contenidos a los niveles y capacidades de los alumnos.
- Adecuar las actividades al entorno cotidiano del alumno.

C) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

- Fomentar la autoevaluación y la coevaluación.

2. Departamento de Idiomas.

A) MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

- Conseguir un clima agradable en clase que propicie el trabajo individual y colectivo, donde exista un buen ambiente de respeto y comprensión.
- Coordinación periódica con las familias para prevenir el fracaso escolar.
- Fomentar el trabajo cooperativo entre los miembros del departamento para la continuación de los programas europeos e intercambios escolares.

B) MEDIDAS METODOLÓGICAS.

- Utilizar una metodología actualizada y activa mediante el uso de las nuevas tecnologías para que así el proceso de enseñanza-aprendizaje se lleve a cabo de una forma más lúdica, amena y creativa sin dejar de implicar un buen grado de esfuerzo y la participación directa del alumnado. Además, prestando más atención a la diversidad, fomentando la cooperación y adecuando los contenidos a los niveles y capacidades de los alumnos.

C) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

- Realizar una evaluación objetiva y diaria observando el progreso continuo de los alumnos.

3. Departamento de Plástica y Tecnología.

A) MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

- Trabajo en equipo entre los miembros del Departamento. Analizar con regularidad su acción para establecer las modificaciones y las innovaciones necesarias.
- Coordinación con el Departamento de Orientación para buscar asesoramiento sobre medidas de apoyo y refuerzo y desarrollo de los Planes de Trabajo Individualizados.

- Favorecer el contacto con las familias a través de la agenda y de los tutores.
- Consensuar la distribución de los agrupamientos.
- Organizar talleres en los recreos.

B) MEDIDAS METODOLÓGICAS.

- Analizar y consensuar con regularidad la metodología entre los distintos miembros del Departamento.
- Mantener actualizada la metodología a las necesidades del alumnado según los medios y recursos de que disponemos y adaptarlos al entorno cotidiano que los rodea.
- Adaptar contenidos y criterios de evaluación en casos puntuales.
- Actividades de refuerzo y ampliación.
- Fomentar la participación en el aula.
- Adecuar las actividades al entorno cotidiano del alumno.
- Fomentar el trabajo cooperativo.
- Adecuar la temporalización de las actividades a la realidad del aula.

C) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

- Fomentar la autocorrección, la autoevaluación y la coevaluación.

4. Departamento de Música y Educación Física.

A) MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

- Garantizar coherencia y continuidad de las programaciones didácticas del departamento en cuanto a los diferentes niveles educativos y los diferentes cursos escolares.

- Trabajar en equipo para el análisis y la propuesta de medidas de mejora en los procesos de enseñanza-aprendizaje, de organización y de convivencia del centro.

- Participar en los proyectos culturales y saludables de centro.

- Llevar a cabo los talleres de recreo deportivos y/o musicales.

- Comunicar con alumnos y familias a través de la plataforma PAPÁS y de las agendas.

B) MEDIDAS METODOLÓGICAS.

- Fomentar el trabajo cooperativo y por proyectos para días señalados o festivales.
- Basarse en la metodología CLIL para las clases con grupos bilingües.
- Incidir en la adquisición de los contenidos teóricos a través de actividades prácticas y significativas.

D) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

- Incorporar los criterios y estándares de evaluación en las programaciones didácticas.
- Fomentar las prácticas de autoevaluación y coevaluación.

5. Religión Católica.

- Fomentar el trato con las familias para ofrecer y recibir la colaboración necesaria en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- Conseguir un clima agradable en clase, de respeto y enriquecido en valores de convivencia y de comprensión entre todos.
- Fomentar la fe en el alumnado, la esperanza y la caridad que nos pide la Santa Madre Iglesia Católica y reconocer los derechos de los padres y de los alumnos a una educación religiosa libre e integral que forma al ser humano.
- Fomentar la fraternidad entre todo el centro.
- Reforzar y profundizar en los contenidos prácticos, mantener la esencia teórica y práctica de la asignatura y actividades que integren la adquisición de contenidos teóricos a través de la práctica.

6. Departamento de ciencias

Desde el Departamento de Ciencias se quiere conseguir que el alumnado sea capaz de:

- Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, desarrollar técnicas para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- Fomentar de forma constructiva y crítica el manejo de las TIC.
- Desarrollar un espíritu emprendedor y la confianza en sí mismos, creando un sentido crítico que le ayude a tomar decisiones de forma responsable.

.

7. Departamento de orientación

Las medidas de atención a la diversidad que desarrolla el centro son:

A. Actuaciones preventivas y detección temprana.

→ Coordinación entre administraciones.
→ Prevención en dificultades de aprendizaje
→ Pronta evaluación de necesidades: Evaluación Psicopedagógica.

B: Medidas que se llevan a cabo:

- Orientación educativa acorde a las características del alumnado.
- La repetición.
- Optatividad.
- Metodologías cooperativas, abiertas y flexibles.
- Desarrollo de programas acorde a las necesidades del centro: programa de mediación y el taller de expresión escrita.

B.1. Medidas Ordinarias de Apoyo y Refuerzo

Secundaria Estas medidas son destinadas para los alumnos de 1º y 2º de Eso y excepcionalmente para los de 3º.
1.Dos profesores en el aula.
2.Optatividad
3.Metodoligas cooperativas
4.Refuerzo

B.2. Medidas extraordinarias

1. PTI con adaptaciones curriculares (ACNEAES).

2. Programas que ayuden a conseguir los objetivos de la etapa y reducir el abandono escolar: PMAR.

4. Iniciación a la FP básica.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS:

- Fortalecer la comunicación con las familias para ofrecer y recibir la información necesaria durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno, mediante la comunicación directa o bien a través de los tutores.
- Coordinación con todos los miembros del Departamento.
- Crear un ambiente adecuado en clase que incentive la motivación hacia el trabajo, tanto individual como en grupo.
- Trabajar en colaboración con el Departamento de Orientación.

MEDIDAS METODOLÓGICAS:

- Trabajar con una metodología que se adapte a las necesidades específicas de los alumnos según los medios y recursos de que disponemos.
- Fomentar la participación en el aula.
- Diseñar actividades, tanto de refuerzo como de ampliación.
- Incentivar una metodología activa en la que el alumno forme parte de su propio aprendizaje.
- Analizar y consensuar de forma periódica la metodología por parte de todos los miembros del Departamento.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

- Realizar autoevaluaciones al final de cada unidad didáctica para, para valorar el nivel de aprendizaje adquirido por el alumnado.
- Fomentar la autocorrección.
- Adecuar la evaluación a los criterios y estándares de evaluación definidos en la programación didáctica.
- Valorar todas las destrezas, habilidades y conocimientos adquiridos por el alumnado, haciéndoles partícipes de sus logros.

8. Compromisos adquiridos por las familias (AMPA).

-Colaborar con el IESO en todo lo necesario para mejorar el funcionamiento del Centro.

-Ofrecer actividades extra-escolares para los alumnos del Centro dirigidas a intentar mejorar el rendimiento del alumno.

- Participar en Actividades conjuntas con el IESO y así fomentar la participación de padres y alumnos en las mismas

9. Compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de la localidad.

- Favorecer el préstamo de recursos, instalaciones y personal al centro para la puesta en práctica de actividades complementarias y/o extraescolares. (Pabellón polideportivo, Centro cultural, biblioteca municipal…)
- Participar en programas de ampliación del horario escolar (tardes, verano) con el fin de colaborar con la mejora de los resultados académicos del alumnado.
- Trabajar de forma conjunta con el IESO, dotando de las infraestructuras necesarias, para lograr la implantación de Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- Ofrecer la colaboración y coordinación con los Servicios Sociales y la Policía Municipal para luchar contra el absentismo y las situaciones desfavorables, además de prevenir el vandalismo.
- Ofertar actividades educativas que fomenten una educación en valores sólida y la práctica de hábitos sanos y saludables.

G) LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO.

Las actuaciones formativas desarrolladas en el centro deberán responder tanto a las necesidades derivadas de la aplicación de normativas y líneas de trabajo impulsadas por la Administración Educativa como a las de carácter didáctico y organizativo, detectadas a través de procesos de análisis y diagnóstico internos. Por otra parte han de prestar un apoyo fundamental a la revisión y mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, creando enfoques didácticos innovadores y estimulando la elaboración y difusión de experiencias y materiales curriculares que sirvan de ayuda y referencia al profesorado.

Pretendemos adecuar los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como mejorar todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento interno del instituto.

Las modalidades formativas a desarrollar serán las propuestas por la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación en la Resolución de 18/09/2018: Seminarios y Grupos de trabajo.

De acuerdo con la normativa actual las actividades se ajustarán a las líneas prioritarias propuestas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para la Formación del Profesorado:

a) Competencia digital docente y competencia digital de los centros.

b) Creatividad e innovación.

c) Igualdad de oportunidades.

d) Competencia en destrezas comunicativas en lenguas extranjeras.

e) Atención a la diversidad.

f) Cultura científica- investigación.

g) Habilidades directivas y de liderazgo.

h) Estilos de vida saludable.

i) Innovación en evaluación.

j) Fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora.

k) Convivencia y participación.

Objetivos:

1. Facilitar al profesorado la formación y el asesoramiento necesarios, contribuyendo a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en las distintas áreas y materias y a la adquisición de las competencias básicas por parte del alumnado.

2. Ensayar nuevas metodologías que enriquezcan la experiencia docente potenciando el conocimiento y la utilización de diferentes materiales curriculares.

3. Fomentar la cultura del trabajo en equipo, la toma de decisiones, los acuerdos compartidos y el intercambio de buenas prácticas, generando estrategias y cauces de coordinación.

4. Respaldar el desarrollo de modelos educativos y estrategias de enseñanza-aprendizaje que permitan dar respuesta a la diversidad y a la atención personalizada del alumnado, impulsando medidas para compensar las desigualdades.

5. Fomentar la reflexión sobre la propia práctica pedagógica para mejorarla, creando espacios de pensamiento, coordinación y acción para toda la

Comunidad Educativa y realizar una evaluación cualitativa de la actividad docente.

6. Intercambiar experiencias entre el profesorado de este y otros centros, practicando la investigación como instrumento permanente de mejora profesional y generando estrategias que repercutan coherentemente en las prácticas de aula.

7. Facilitar el acceso, la información y la utilización de las Tecnologías Informáticas y de la Comunicación en todos los ámbitos pedagógicos.

8. Dinamizar el funcionamiento de todos los espacios en que participa la Comunidad Educativa para el desarrollo de propuestas educativas concretas.

La formación en el centro tendrá anualmente estas fases:

-A comienzo de curso: identificación de necesidades, estableciendo cauces para la elaboración y presentación de propuestas mediante formularios y entrevistas.
-Análisis y priorización de necesidades por parte del Equipo Directivo y el Coordinador de Formación.
-Diseño y elaboración de actividades por el Coordinador designado para tutorizar la actividad.

Puesta en marcha y desarrollo.
-Evaluación de las actividades y de la evolución del plan de formación por parte de los participantes en las actividades y el Equipo Directivo y por todo el Claustro respectivamente.

Actualmente se está llevando a cabo el Seminario sobre mediación con el fin de adquirir los conocimientos necesarios para poner en marcha el programa de alumnos ayudantes. Por otra parte, dentro del programa de ecoescuelas se están realizando diferentes actividades, como el huerto ecológico, para fomentar la convivencia, actividades al aire libre y la conservación del entorno.

H) EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN O DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO EN LOS ÁMBITOS Y DIMENSIONES RELATIVAS AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE; LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO; LAS RELACIONES CON EL ENTORNO Y LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN.

Siguiendo la **Orden de 06-03-2003** por la que se regula **la evaluación de los centros docentes** sostenidos con fondos públicos que imparten las

enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la **Resolución de 30-05-2003** por la que se desarrollan los diferentes componentes de la evaluación interna de los centros docentes, se establecerá para nuestro centro un programa de actuaciones dirigidos a la búsqueda de aspectos mejorables que puedan redundar en el aumento de la calidad de nuestra enseñanza.

Así, partiendo de las conclusiones obtenidas en los procesos de evaluación interna del curso pasado, de las conclusiones de la Memoria Anual y de los informes emitidos con motivo de la evaluación externa, centraremos la evaluación de cada curso en algunos de los ámbitos, dimensiones y sub-dimensiones recogidas en el cuadro de la siguiente página.

Una vez seleccionados los ámbitos o dimensiones objeto de evaluación se propondrá y aprobará en sesión de CCP donde se establecerá el procedimiento, instrumento y responsable para cada uno. Todo ello será concretado en la Programación General Anual del centro.

"Las modificaciones del Proyecto educativo podrán ser presentadas por el equipo directivo, por el claustro, por cualquier miembro de los sectores representados en el consejo escolar y en su caso, por las Asociaciones de Padres y Madres y de Alumnos. Serán aprobadas, de acuerdo con el mismo criterio, por la mayoría de dos tercios de los componentes del Consejo escolar y entrarán en vigor al curso siguiente al de su aprobación". (Orden de 02/07/2012 sobre organización y funcionamiento de los Institutos de educación secundaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha)

ÁMBITOS	DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	PLAZOS
Proceso de Enseñanza y aprendizaje	**CONDICIONES MATERIALES, PERSONALES Y FUNCIONALES**	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	3 CURSOS ESCOLARES
		PLANTILLA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROFESIONALES	
		CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO	
		ORGANIZACIÓN DE GRUPOS Y DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS Y ESPACIOS	

	DESARROLLO DEL CURRICULO	PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	3 CURSOS ESCOLARES
		PLAN ATENCIÓN DIVERSIDAD	
		PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN	
	RESULTADOS ESCOLARES DEL ALUMNADO		ANUALMENTE
Organización y funcionamiento	**DOCUMENTOS PROGRAMÁTICOS**		3 CURSOS ESCOLARES
	FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	ORGANOS GOBIERNO, DE PARTICIPACIÓN, GESTIÓN Y DIDÁCTICOS	
		ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN ECONÓMICA Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
		ASESORAMIENTO Y COLABORACIÓN	
	CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN		ANUALMENTE
Relaciones con el entorno	**CARACTERISTICAS DEL CENTRO**		3 CURSOS ESCOLARES
	RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES		
	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS		
Evaluación, formación e innovación	**EVALUACIÓN, FORMACIÓN, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN**		ANUALMENTE

I) LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO

Nuestro horario lectivo, según se aprobó en sesión del Consejo Escolar celebrada el 30 de junio de 2009, es de 8:50 a 14:50 de lunes a viernes con un **descanso** de media hora de **11:35 a 12:05**. El tiempo lectivo se articula en periodos de 55 minutos que incluyen los cambios de clase por parte de alumnos y profesores.

El centro permanece abierto **por la tarde** para ofrecer sus servicios en las siguientes actividades:

- El centro abre sus puertas por la tarde para la realización de otras actividades extracurriculares organizadas por el AMPA destinadas principalmente a intentar mejorar el rendimiento académico del alumnado.
- El Centro de Adultos utiliza también cuatro aulas durante toda la semana en horario de 16:00 a 22:00 horas.

J) LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

La consecución de los objetivos mencionados en el apartado C y el desarrollo de todas las Competencias Clave en el alumnado requieren también de la colaboración y trabajo conjunto entre el propio centro educativo y el resto de centros, servicios e instituciones del entorno al compartir siempre la educación de los jóvenes como uno de sus principales fines. Por ello, **el IESO tiene relación con las siguientes instituciones:**

1. **Ayuntamiento:** gestionada por su representante en el Consejo Escolar y basada principalmente en el préstamo de instalaciones y servicios (Servicios Sociales, Polideportivo Municipal, Centro Cultural, Policía Municipal, Centro de la Mujer, Biblioteca, personal y recursos).

2. **Centro de Salud:** urgencias médicas, campañas de vacunación.

3. **Guardia Civil de Navahermosa**: vigilancia y control para la prevención de la venta de drogas en los alrededores del centro, lucha contra el vandalismo…

4. **Asociaciones:** principalmente con la **Asociación de Madres y Padres "San Sebastián"** a través de sus representantes en el Consejo Escolar y de las actividades organizadas por la misma.

5. **Centro de Profesores de Toledo:** a través principalmente del asesor para la detección de necesidades formativas en el profesorado y la organización de actividades ligadas a la investigación e innovación pedagógica.

6. **Centro de Educación para Adultos "La Raña":** a través de los Equipos Directivos, principalmente al principio de curso para fijar las actuaciones conjuntas y el uso compartido de espacios del IESO en horario de tarde.

7. **Centro de Educación Infantil y Primaria "San Miguel Arcángel"**: principalmente con el objetivo de facilitar el tránsito del alumnado que cambia de etapa (de 6º a 1º de ESO).

   La **coordinación** entre ambos centros es fijada a tres niveles:

   - **Equipos Directivos:** de forma anual a final de curso para traspaso de información de alumnos de nueva incorporación.
   - **Equipos de profesores:** para procurar el acercamiento entre las Programaciones Didácticas de Lengua y Literatura, Matemáticas y Ciencias.
   - **Equipos de Orientación:** para enriquecerse de la puesta en práctica de diferentes medidas de atención a la diversidad, organizar jornadas de puertas abiertas, llevar a cabo el traspaso de informes…

K. LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.

Este centro, como institución educativa, ofrece al alumnado y sus familias los siguientes servicios:

1. Servicio de Transporte Escolar. Para alumnos provenientes de Hontanar, Navas de Estena, las urbanizaciones y fincas cercanas a Navahermosa.

2. Servicio de Gratuidad de Materiales. Para todos los alumnos del centro. El Consejo Escolar cuenta con la Comisión de Gratuidad de Materiales cuyas funciones aparecen reflejadas en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento.